



Ayuntamiento de Ansoáin  
Antsoaingo Udala  
C.I.F./I.F.K. P3132500D  
Tel.: 948132222  
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1  
Plaza Consistorial, 1  
31013 Nafarroa – Navarra  
[ansoain@ansoain.es](mailto:ansoain@ansoain.es)  
[www.ansoain.es](http://www.ansoain.es)

## CONVOCATORIA DE AYUDAS SOCIALES PARA ABONOS DE TEMPORADA DE VERANO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ANSOÁIN EN EL AÑO 2023 BASES

### 1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es regular el régimen de concesión de ayudas individualizadas para el pago de abonos de temporada de verano de las piscinas municipales del Ayuntamiento de Ansoáin en el año 2023, de cara a favorecer el acceso a las mismas en condiciones de igualdad para la población de Ansoáin.

Se subvencionarán **exclusivamente los abonos de temporada de verano**.

Esta convocatoria se financiará con cargo a la bolsa de vinculación 1-2-4 de los presupuestos municipales 2023, con una dotación máxima de 3.000,00 euros.

En ningún caso, el importe total de las ayudas económicas podrá ser superior a la consignación asignada al efecto.

### 2. Requisitos de las personas solicitantes

Las personas solicitantes y aquellas para las que se solicita subvención deberán tener empadronamiento efectivo en Ansoáin en el momento de la solicitud.

Se podrán subvencionar los abonos de temporada de verano de las personas menores de 18 años de la unidad familiar que lo soliciten.

Además, en el caso de unidades familiares en las que se solicite la subvención para personas menores de 14 años, éstas deberán obligatoriamente ir acompañadas de una persona adulta responsable de su tutela, que también podrá optar a la solicitud de subvención.

Se admitirá una única instancia-solicitud para cada unidad familiar, pudiendo solicitar subvención para varias personas de esa unidad familiar.

Es condición indispensable para optar a estas subvenciones el haber satisfecho el importe de los abonos para los que se solicita subvención.

Contar con unos rendimientos anuales de la unidad familiar por todos los conceptos inferiores a los establecidos en la siguiente tabla (Declaración de la Renta ejercicio 2022):

Nº MIEMBROS FAMILIAR	UNIDAD	RENDIMIENTOS MÁXIMOS ANUALES
2 miembros		16.000 €
3 miembros		17.500 €
4 miembros		18.600 €
5 miembros		19.700 €
6 miembros		20.800 €
7 miembros		21.900 €
8 miembros y más		23.000 €

En ningún caso se concederán este tipo de ayudas económicas cuando no se esté al corriente de pago de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

### 3. Documentación, plazo y lugar de presentación de solicitudes

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud cumplimentada por cualquiera de los siguientes medios:

-De forma telemática a través de la sede electrónica municipal <https://sedeelectronica.ansoain.es>

- De forma presencial, en las oficinas del Ayuntamiento de Ansoáin (*Plaza Consistorial 1, de Ansoáin*) en horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas, que deberá ajustarse al modelo normalizado que se le facilitará.

La documentación a presentar será la siguiente:

- Instancia general que se adjunta como Anexo
- Copia válida del documento identificativo de la persona solicitante
- DNI/NIE o pasaporte de todas las personas para las que se solicita subvención.
- Declaración de la renta del ejercicio anterior (año 2022).
- Justificante de haber realizado el pago del abono de verano.

Se comprobará de oficio el empadronamiento y la situación de la deuda y las obligaciones con el Ayuntamiento en el momento previo a la concesión de la ayuda.

Igualmente, el Ayuntamiento podrá requerir a los y las solicitantes cualquier otro tipo de documentación complementaria que sea necesaria para acreditar los requisitos exigidos en la convocatoria.

**El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 31 de agosto de 2023.**

Las solicitudes se presentarán acompañadas de la documentación indicada.

#### **4. Valoración de las solicitudes y resolución**

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo por personal técnico del Área Económica y del Ayuntamiento de Ansoáin, quien elevará informe a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para la resolución de la convocatoria.

Se concederá una subvención máxima del 50% del precio fijado para el abono de la temporada de verano.

